

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE MAYAGÜEZ
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚMERO 11

SERIE 2025-2026

PARA ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA VIGENTE EN EL MUNICIPIO DE MAYAGÜEZ, PUERTO RICO, APROBADO EN VIRTUD DE LA ORDENANZA NÚMERO 19, SERIE 2007-2008, SEGÚN ENMENDADA A LOS FINES DE ELIMINAR LAS CLASES DE PUESTOS DE OPERADOR (A) DE RADIOTELÉFONO Y RECEPTOR (A) CANALIZADOR (A) DE COMUNICACIONES, PARA CREAR LA ESPECIFICACIÓN DE CLASE DE PUESTO DESPACHADOR (A) Y CANALIZADOR (A) DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIA, ASIGNARLA AL GRUPO DE SISTEMAS DE COMUNICACIONES CON CODIFICACIÓN 3318 Y RECLASIFICAR PUESTOS PARA ADSCRIBIR A LA OFICINA MUNICIPAL PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS; Y PARA OTROS FINES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la Ordenanza Número 19, Serie 2007-2008, se adoptó el Plan de Clasificación y Retribución que rige en el Municipio de Mayagüez, Puerto Rico.

Luego de un análisis realizado se ha determinado eliminar las clases de puestos OPERADOR (A) DE RADIOTELEFONO Y RECEPTOR (A) CANALIZADOR (A) DE COMUNICACIONES del Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Carrera.

El Artículo 2.044, Capítulo VI - Recursos Humanos de la Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", establece la Composición de Servicio de los Recursos Humanos, dispone y citamos: "**El servicio público municipal se compondrá del servicio de confianza, el servicio de carrera, nombramiento transitorio o nombramiento irregular.**"

El Artículo 2.047 Capítulo VI - Recursos Humanos, del Código Municipal, supra, dispone y citamos: ... “**Todos los puestos del Municipio estarán sujetos a los planes de clasificación ajustados a las circunstancias y necesidades del servicio.**” ... Se establece, además, en dicho Artículo, en el inciso (d) que será responsabilidad del Alcalde, del Presidente de la Legislatura Municipal crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puestos comprendidas en el Plan de Clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga al día, reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el Plan de Retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento.

El Municipio de Mayagüez, como toda organización, pasa por cambios en su estructura de funciones que responden a las demandas de los programas y proyectos en los que éste se envuelve. Por consiguiente, se requiere la creación, consolidación, modificación de clases y puestos para atender los requerimientos de trabajos impuestos al mismo. Debido a la necesidad de servicios de agrupar y consolidar en un Centro de Mando de Comunicaciones todos los servicios de operar las comunicaciones, coordinar, supervisar y mantener las comunicaciones oficiales, especialmente durante situaciones de emergencia o cuando se requiera una respuesta rápida y organizada entre las distintas dependencias y agencias del estado, es imprescindible efectuar las siguientes acciones de personal.

POR TANTO: ORDÉNASE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MAYAGÜEZ, PUERTO RICO:

Sección 1ra. - Se enmienda el Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Carrera vigente en el Municipio y aprobado en virtud de la Ordenanza Número 19, Serie 2007-2008, según enmendada, a los fines de eliminar las clases de puestos y puestos de OPERADOR (A) DE RADIOTELEFONO Y RECEPTOR (A) CANALIZADOR (A) DE COMUNICACIONES del Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Carrera.

Sección 2da. - Para crear la clase de puesto de DESPACHADOR (A) Y CANALIZADOR (A) DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIA. La misma contendrá, lo siguiente; naturaleza del trabajo, aspectos distintivos del trabajo, ejemplos de trabajo, conocimientos, habilidades y destrezas mínimas, preparación académica y experiencia mínima y su periodo probatorio.

Sección 3ra. - En el Índice Esquemático del Plan de Clasificación y Retribución, según enmendado, la clase de puesto se asigna a la Codificación - 3000 en el Grupo de Sistemas de Comunicación - 3310, Serie de Sistemas de Comunicación - 3318.

Sección 4ta. - En la Estructura Salarial Desarrollada sobre base porcentual para el servicio de carrera, vigente a partir del 1 de julio de 2023, se asigna la clase DESPACHADOR (A) Y CANALIZADOR (A) DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIA a la escala de retribución números ocho (8), donde el tipo mínimo es de \$1,449.00 y el máximo es de \$2,005.00. En la escala extendida número (8) el mínimo extendido comienza en \$2,005.00 y el máximo extendido de \$2,773.00.

Sección 5ta. - Cónsono con los cambios de deberes, responsabilidades o autoridad se reclasifican y asignan los siguientes puestos a la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias del Municipio Autónomo de Mayagüez:

<u>PUESTO</u>	<u>TITULO CLASIFICACIÓN</u>	<u>RECLASIFICACIÓN</u>
321285	Operador (a) Radio Teléfono	Despachador(a) y Canalizador(a) de Comunicaciones de Emergencia
321067	Operador (a) Radio Teléfono	Despachador(a) y Canalizador(a) de Comunicaciones de Emergencia
060125	Operador (a) Radio Teléfono	Despachador(a) y Canalizador(a) de Comunicaciones de Emergencia
321161	Operador (a) Radio Teléfono	Despachador(a) y Canalizador(a) de Comunicaciones de Emergencia
070113	Receptor (a) Canalizador (a) de Comunicaciones	Despachador(a) y Canalizador(a) de Comunicaciones de Emergencia
070114	Receptor (a) Canalizador (a) de Comunicaciones	Despachador(a) y Canalizador(a) de Comunicaciones de Emergencia
070105	Receptor (a) Canalizador (a) de Comunicaciones	Despachador(a) y Canalizador(a) de Comunicaciones de Emergencia
070107	Receptor (a) Canalizador (a) de Comunicaciones	Despachador(a) y Canalizador(a) de Comunicaciones de Emergencia
070111	Receptor (a) Canalizador (a) de Comunicaciones	Despachador(a) y Canalizador(a) de Comunicaciones de Emergencia
310104	Receptor (a) Canalizador (a) de Comunicaciones	Despachador(a) y Canalizador(a) de Comunicaciones de Emergencia
310136	Receptor (a) Canalizador (a) de Comunicaciones	Despachador(a) y Canalizador(a) de Comunicaciones de Emergencia
321243	Receptor (a) Canalizador (a) de Comunicaciones	Despachador(a) y Canalizador(a) de Comunicaciones de Emergencia
321582	Receptor (a) Canalizador (a) de Comunicaciones	Despachador(a) y Canalizador(a) de Comunicaciones de Emergencia
321583	Receptor (a) Canalizador (a) de Comunicaciones	Despachador(a) y Canalizador(a) de Comunicaciones de Emergencia
321586	Receptor (a) Canalizador (a) de Comunicaciones	Despachador(a) y Canalizador(a) de Comunicaciones de Emergencia
321587	Receptor (a) Canalizador (a) de Comunicaciones	Despachador(a) y Canalizador(a) de Comunicaciones de Emergencia

<u>PUESTO</u>	<u>TITULO CLASIFICACIÓN</u>	<u>RECLASIFICACIÓN</u>
PAS004	Operador (a) Radio Teléfono	Despachador(a) y Canalizador(a) de Comunicaciones de Emergencia

Sección 6ta. - Se autoriza a que la Oficina de Administración de los Recursos Humanos del Municipio realice los ajustes necesarios descritos en la presente Ordenanza.

Sección 7ma. - Por la presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables y que, si cualquier sección, párrafo, oración o disposición fuere declarada nula por cualquier Tribunal con jurisdicción competente, la decisión de dicho Foro no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o disposición de la misma.

Sección 8va. - El Gobierno Municipal de Mayagüez no podrá discriminar en forma alguna por cuestiones de razón de raza, color, sexo, nacimiento, edad, orientación sexual, identidad de género, origen o condición social, ni por ideas políticas o religiosas.

Sección 9na. - Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Sección 10ma. - Que copia de esta Ordenanza, una vez aprobada, sea remitida a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), División de Municipios,

al Departamento de Finanzas, al Departamento de Recursos Humanos y a cualquier otra agencia estatal o dependencia municipal pertinente.

(Fdo.) PURA B. VINCENTY PAGÁN
Presidenta

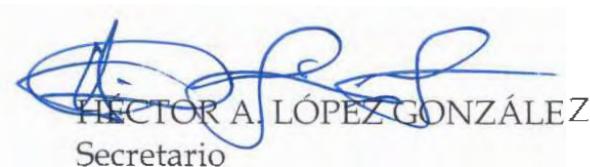
(Fdo.) HÉCTOR A. LÓPEZ GONZÁLEZ
Secretario

YO, HÉCTOR A. LÓPEZ GONZÁLEZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Mayagüez, Puerto Rico,

CERTIFICO:

Que la precedente es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 11, Serie 2025-2026, adoptada por la Legislatura Municipal en Sesión Ordinaria celebrada en la noche del 6 de noviembre de 2025 con el voto afirmativo de quince Legisladores Municipales a saber: Hons. Néstor J. Cortina Alicea, Augusto López Serrano, Nelson Lugo López, René Martínez Morales, Federico Morales Irizarry, Norman O. Ramírez Andiarena, Dinorah Rodriguez Torres, Carmen A. Román Grau, Ada Ruiz Casiano, Eli J. Tilén Bernabe, Rey E. Torres Echevarría, José A. Trabal Rodríguez, Carmen A. Vega Olivencia, Lilia M. Villanueva Sepúlveda y Pura B. Vincenty Pagán, Presidenta. Siendo aprobada y firmada por el Alcalde, Hon. Jorge L. Ramos Ruiz, el 12 de noviembre de 2025.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente bajo mi firma y el sello oficial de este municipio, hoy día 12 de noviembre de 2025, en Mayagüez, Puerto Rico.



HÉCTOR A. LÓPEZ GONZÁLEZ
Secretario

DESPACHADOR(A) Y CANALIZADOR(A) DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIAS**NATURALEZA DEL TRABAJO**

Trabajo diestro que consiste en operar un equipo de comunicaciones para recibir y transmitir llamadas de querellas, mensajes oficiales y de emergencias.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El(La) empleado(a) realiza trabajo de moderada complejidad y responsabilidad operando equipo de comunicaciones para recibir y transmitir querellas, mensajes oficiales y de emergencias a las unidades de Bomberos y/o Emergencias Médicas o a los Oficiales de la Policía Municipal de Mayagüez durante su turno de trabajo. Trabaja bajo la supervisión general de un(a) funcionario(a) o empleado(a) de superior jerarquía, quien le imparte instrucciones generales. Ejerce un grado moderado de iniciativa y criterio propio en el desempeño de sus labores siguiendo las leyes, reglamentos, normas y procedimientos establecidos en el Centro de Mando de la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Desastres y la Comisión Federal de Comunicaciones. Su trabajo se revisa mediante la evaluación de los informes que somete y reuniones de supervisión.

EJEMPLOS DE TRABAJO

Opera un equipo de comunicaciones para recibir y transmitir querellas, y distintas situaciones de emergencias tomando en consideración la necesidad notificada, la urgencia y el nivel de peligrosidad envuelta durante su turno de trabajo.

Utiliza el equipo asignado para comunicarse con dependencias municipales y agencias estatales en caso de emergencia tales como: Oficina Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, Policía Estatal, Cuerpo de Bomberos y Emergencias Médicas, entre otras.

Llena formularios sobre las querellas recibidas y atendidas y sobre otros asuntos referidos por el público visitante.

Lleva y mantiene registros diarios de las llamadas y visitantes atendidos, y de las entradas y salidas de los vehículos de rescate y emergencias.

Manejo del Sistema de Alarma de Tsunami y avisar con suficiente tiempo a las comunidades costeras para que se protejan.

Observa los controles establecidos en su área de trabajo y los relacionados con la ejecución de sus funciones.

Realiza pruebas diarias del equipo para asegurarse de su buen funcionamiento.

Notifica a su supervisor(a) de los desperfectos o averías detectadas en el equipo.

Protege y mantiene en óptimas condiciones de uso el equipo asignado durante su turno de trabajo.

Prepara informes de labor realizada y otros que le sean requeridos.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS

Conocimiento de los principios y prácticas de la operación, uso y mantenimiento preventivo del equipo de comunicaciones.

Conocimiento de los principios y prácticas modernas de oficina.

Conocimiento sobre la organización y funcionamiento del municipio.

Conocimiento de las leyes, reglamentos, normas y procedimientos establecidos por el municipio relacionados con la operación y uso oficial de propiedad municipal, así como con la atención de querellas.

Algún conocimiento del idioma Inglés.

Habilidad para recibir querellas, ofrecer orientación y canalizar visitantes y llamadas telefónicas a través de un equipo de comunicaciones.

Habilidad para expresarse con claridad y precisión, verbalmente y por

escrito, así como con cortesía, amabilidad, corrección y discreción.

Habilidad para entender y seguir instrucciones, verbales y escritas.

Habilidad para localizar averías en el equipo de comunicaciones.

Habilidad para llevar y mantener registros de oficina.

Habilidad para realizar trabajo que conlleve esfuerzo físico liviano, esfuerzo visual constante y esfuerzo mental moderado.

Habilidad para realizar trabajo que conlleve exposición a riesgos mínimos.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo.

Destreza en la operación de equipo de comunicaciones.

PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA

Graduación de escuela superior acreditada o su equivalente. Tomar y aprobar durante el primer año de reclutamiento los siguientes cursos presenciales o en línea y obtener certificado al aprobar: *Primeros Auxilios, "Community Emergency Response Team" (CERT), Sistema de Alarma de Tsunami, "Assisted Dispatch System" (CAD) y Uso y Manejo de Comunicaciones (CLAVE 10)*.

PERÍODO PROBATORIO

Cinco (5) meses

En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 2. Capítulo VI- Artículo 2.047. de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida

como "Código Municipal de Puerto Rico"; por la presente apruebo la precedente clase nueva que formará parte del Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva del Municipio de Mayagüez, a partir del _____ de _____ de 2025.

En Mayagüez, Puerto Rico a



Ing. Jorge L. Ramos Ruiz
Alcalde
Municipio de Mayagüez